



Pachuca de Sofo, Hidalgo, a 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés¹.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-034/2023**, interpuesto por **Margarito Sánchez Hernández, en su calidad de ciudadano y vecino del Fraccionamiento Xochihuacan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original del escrito de demanda del Juicio Ciudadano, suscrito por Margarito Sánchez Hernández, constante en seis fojas; **2)** Copia simple de identificación expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Sánchez Hernández Margarito, constante en una foja; **3)** Copia simple de la segunda convocatoria para elegir autoridades auxiliares 2023 del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, signada por Luis Antonio Montiel Castelán, Presidente Municipal Constitucional, constante en cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 366, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

SEGUNDO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-034/2023**.

TERCERO. Por única ocasión notifíquese al actor **Margarito Sánchez Hernández**, en el domicilio que señala en su escrito de demanda.

¹Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

Toda vez que el domicilio que señala en su escrito de demanda se encuentra fuera del lugar de residencia de este Tribunal Electoral, se le requiere para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones, o en su caso, se le informa que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificado a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: oficialiadepartes@teeh.org.mx o bien ingresando un escrito ante este Tribunal.

Apercibido que, en caso de no hacerlo en el plazo otorgado, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante cédula que será fijada en los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Con copia simple del medio de impugnación y anexos, remítase a las autoridades señaladas como responsables, **Ayuntamiento municipal de Epazoyucan, Hidalgo y Comisión Especial para la Elección de Delegados y Subdelegados del citado Ayuntamiento**, para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que, para tal efecto deberán:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán fijar en los estrados **de las oficinas que ocupa el Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo**, en la cual conste día y hora de su fijación, otorgando un plazo de **tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir tercero interesado, éste podrá presentar ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta

de correo institucional que en caso de no contar con ella podrá solicitarla en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2. Una vez cumplimentado el plazo de **tres días hábiles**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula de retiro** originales que debieron fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa la Presidencia municipal de Epazoyucan, Hidalgo.
3. Asimismo, una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior deberán remitir un **informe circunstanciado**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.
4. A su vez, se les requiere a las autoridades responsable señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, o en su caso, **se les informa** que pueden generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificadas a través de ese medio, para lo cual deberán ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en caso de haber generado la cuenta de correo institucional, deberán informarlo así a este Tribunal Electoral, en el mismo informe circunstanciado.

QUINTO. Gírese atento oficio al Síndico Procurador Municipal² en representación del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, y a la Comisión Especial para la Elección de Delegados y Subdelegados del citado Ayuntamiento, a efecto de que den cumplimiento a lo requerido en el presente proveído, **APERCIBIDOS QUE, DE NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LO**

² Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 67, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el cual establece como facultades y obligaciones de los Síndicos, entre otras, representar jurídicamente al Ayuntamiento y en su caso nombrar apoderados (...).

SOLICITADO, SE LES IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECCIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEXTO. Notifíquese a la parte actora conforme a lo señalado en el punto **TERCERO** del presente proveído, asimismo notifíquese a las autoridades señaladas como responsables, en el domicilio físico que albergan sus oficinas en la Presidencia municipal de Epazoyucan, Hidalgo.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto, Brenda Paloma Cornejo Cornejo, quien autentica y da fe.

SECRETARÍA
100